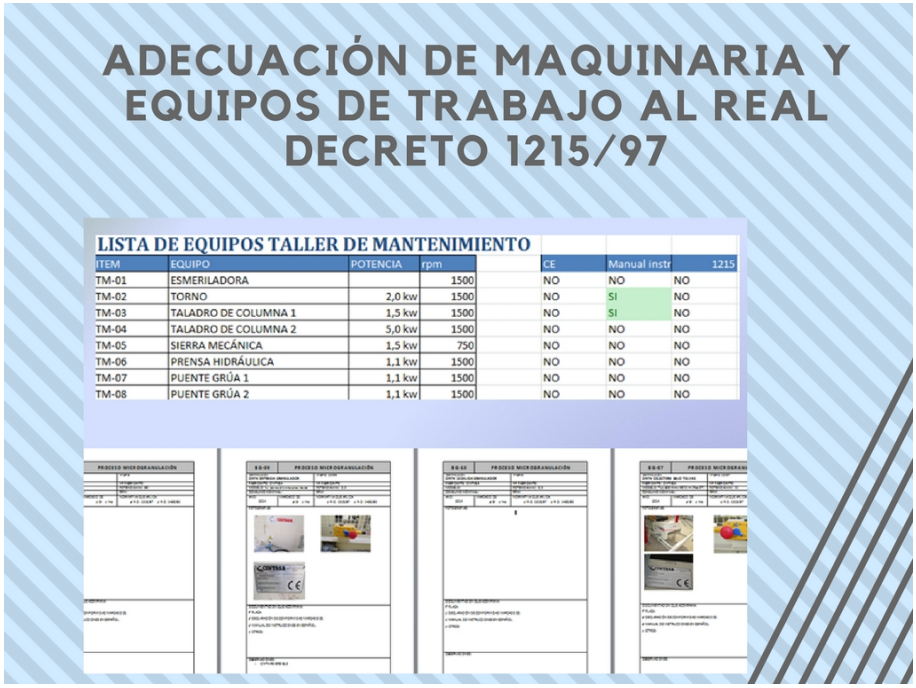
Adecuación al RD 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo

JUSTIFICACIÓN

Las máquinas comercializadas y/o puestas en servicio a partir del 1 de enero de 1995 (fecha de aplicación obligatoria para máquinas del Real Decreto 1435/1992), deberán disponer de: marcado CE, declaración CE de conformidad y manual de instrucciones.

Por tanto, las máquinas adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 1995, que no dispondrán ni de marcado CE, declaración de conformidad CE ni manual de instrucciones, se deberán adecuar a lo establecido en el Real Decreto 1215/1997.



ITEM	EQUIPO	POTENCIA	rpm	CE	Manual instr	1215
TM-01	ESMERILADORA		1500	NO	NO	NO
TM-02	TORNO	2,0 kw	1500	NO	SI	NO
TM-03	TALADRO DE COLUMNA 1	1,5 kw	1500	NO	SI	NO
TM-04	TALADRO DE COLUMNA 2	5,0 kw	1500	NO	NO	NO
TM-05	SIERRA MECÁNICA	1,5 kw	750	NO	NO	NO
TM-06	PRENSA HIDRÁULICA	1,1 kw	1500	NO	NO	NO
TM-07	PUENTE GRÚA 1	1,1 kw	1500	NO	NO	NO
TM-08	PUENTE GRÚA 2	1,1 kw	1500	NO	NO	NO

OBJETIVOS

Esta actividad formativa está dirigida a profesionales (en activo o en desempleo) y autónomos:

- Que busquen insertarse en el mercado profesional en el área de la Seguridad Industrial.
- Interesados en cambiar de empleo, ascender en su carrera o simplemente mejorar sus conocimientos en esta Normativa.

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN

2. COMPROBACIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

3. PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO

BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

TRABAJO FINAL

60 horas / 6 semanas

Nivel de profundidad: Intermedio*

Modalidad: *e-learning*

Ampliar información:
web: www.ingenierosformacion.com
e-mail: secretaria@ingenierosformacion.com
Tlf: 985 73 28 91

* Partiendo de la base de que los cursos están dirigidos a un perfil mínimo de Ingeniero